

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

*S. Vicente mártir español, y S. Anastasio, mártir.*

*Ha salido el sol á las 7 horas y 11 minutos. Y se pondrá á las 4 y 49 minutos.*

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Concluyen las noticias de ayer.*

Se espera que la sabiduría del congreso concebirá un plan que al paso que será compatible con el interes público, dará su respiro á los compradores.

Después de una detallada enumeracion de los proyectos que se han formado y las obras que se han llevado á efecto para la defensa de la union proigue el presidente. Grandes han sido los esfuerzos que han debido hacerse para activar estas obras cuanto ha sido posible; pero cuando se consideran los desigños con que se han emprendido, para la seguridad de toda la costa, y en consecuencia de todo el interior, y el poco tiempo en que se han llevado á cabo, se admira como un plan combinado, fundado en principios militares, conexo, en todas sus partes, abrazando la solidez y la economía ha podido prepararse de esta manera sin faltar á los repetidos exámenes y pruebas en las partes mas difíciles de esta ciencia, y al acopio de los materiales que se requieren. Bajo cualquiera punto de vista que lo considere; estoy persuadido que todos los planes que se han trazado para este objeto se verán verificados; y cuando lo sean, darán una protección poderosa, para no decir completa, á toda nuestra costa del atlántico en el caso de nueva guerra; protección suficiente para contrabalancear con el enemigo de mayores fuerzas marítimas, y para compensar los gastos de estas obras; sin contar aun con las vidas que han de salvar á tantos conciudadanos nuestros, ni con la salvaguardia que han de ser de nuestras poblaciones y propiedades,

ni con lo que pueden contribuir en ahorrarnos muchas guerras.

Hemos mantenido nuestras posiciones militares en Belle Point en Alrcansas, en Coun-Bluff, en el Misuri, en S. Pedro del Misisipi y en Green Bay. En muchos de estos puntos se han levantado barracas mas cómodas: y se han construido otras obras necesarias para su defensa. Se han hecho muchos progresos en la abertura de las comunicaciones entre los mismos puntos, y en los medios para abastecer las tropas con su propio trabajo especialmente en los mas apartados.

Hemos conservado la paz con los bárbaros y en la egecucion del acta del congreso sobre su civilizacion hemos hecho un progreso que anuncia grandiosos resultados. Como tan unido á este objeto, se cree que llamará la atencion del congreso nuestro comercio con aquellas tribus. En su estado primitivo el juego, y es el alimento, y la guerra su oficio; si no hallan alguna ocupacion en su trato con los pueblos civilizados se destruyen unos á otros, y dejados á si mismos es indispensable que se acaben. Por un uso juicioso de nuestro comercio con ellos, proveemos á sus necesidades, y comunidades, y poco á poco, cuando dejan el fuego les atraemos á nosotros. Manteniendo apostaderos muy al interior, adquirimos sobre ellos una mayor preponderancia; sin lo cual nunca lograríamos mudar enteramente sus costumbres. Con tales apostaderos, con un conveniente método de hacer el comercio con ellos, y con una juiciosa administracion civil que debe formar el objeto de una ley, creemos poder, no solo proteger nuestros establecimientos de sus

bárbaras incursiones, sino tambien conservar la paz entre las varias tribus y completar el grande fin de su civilizacion.

No son despreciables tampoco los adelantamientos hechos en la construccion de buques de guerra: algunos de los cuales se han botado al agua.

Nuestra paz con las potencias berberiscas no se ha turbado; aunque confesamos deberlo á la presencia de nuestra escuadra en el mediterraneo. Se ha considerado igualmente necesario emplear algunos buques en la proteccion de nuestro comercio en el mar de la India, en el Oceano pacífico, y en toda la costa del Atlantico. Las relaciones que tenemos con aquellas regiones, adelantadas desde muy antiguo, son de una estension grandisima y de la mayor importancia á favor de nuestra nacion como á favor de los particulares interesados; y quedariamos indudablemente perjudicados si no les concediesemos una semejante proteccion. En cumplimiento de la ley de la última legislatura que proibe el trafico de los esclavos; algunos de nuestros buques nacionales se han destinado tambien á la costa de Africa, donde han hecho algunas presas de barcos ocupados en este trafico abominable.— Jayme Monroe. — Washington 14 de noviembre de 1820.

#### NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Cuando se recibieron en Valladolid las noticias que anunciaban las inicuas tentativas de los malvados para trastornar el regimen constitucional (bastante exageradas ciertamente), no vacilaron en tan terrible crisis los individuos del cuerpo escolar. Dispuesto siempre á sostenerle á costa de cualquier sacrificio, nombraron una comision para que hiciese presente al Sr. Capitan general los sentimientos de que estaban animados, y S. E. aceptó gustoso tan generosa oferta. Calmaron por fortuna las inquietudes de aquellos tristes dias; pero constantes en su propósito, pidieron se les permitiese formar un batallon de infanteria bajo el pie y forma en que se halla establecida la Milicia nacional. No pudiendo el Capitan general determinar por si mismo, consultó al Gobierno sobre este punto, y S. M. se sirvió resolver por decreto de 10 del corriente, "que no siendo conforme al espíritu del reglamento decretado por las Cortes la admision de voluntarios, bajo cuya denominacion seria mirado el batallon propuesto, podian los estudiantes incorporarse con los honrados habitantes que componen la Milicia nacional de este pueblo." Co-

municado el decreto por el Excmo. Sr. Capitan general al claustro de la universidad, se ha hecho saber á sus alumnos por edicto del Sr. Rector D. Manuel Joaquin Taranco con la exhortacion siguiente.

"En esta real orden veo con la mayor satisfaccion, y con todo el interes que me inspira mi constante y decidido amor á los escolares, que S. M. no solo ha admitido con benignidad la suplica de la juventud estudiosa, sino que graduando de nobles y plausibles sus patrióticos deseos, se ha dignado adoptar las medidas mas oportunas y compatibles con la exacta observancia de las leyes.

Los cursantes que desde ahora crean hallarse en disposicion de alistarse en la Milicia nacional mientras residen en esta ciudad, podrán mezclarse en las compañías con los honrados habitantes de ella; y este rasgo de patriotismo y adhesion á la Constitucion, que les lleva hasta renunciar voluntariamente la exencion que se les concede durante el curso, será siempre una prueba de la nobleza de sus sentimientos, y de lo que puede esperar la patria de semejantes hijos. Mantener el órden público, y estar preparado para defender y conservar á todo trance las preciosas instituciones que hemos recobrado, es sin duda la ocupacion mas digna de hombres libres; pero aun comprometidos en este generoso empeño, no pueden desentenderse los escolares de las obligaciones de su profesion; ni olvidarse de que estando destinados á ser algun dia el mas firme apoyo de la prosperidad nacional, deben procurar incessantemente instruirse con solidez, y perfeccionarse en sus respectivas carreras, para que estendiéndose así rápidamente la verdadera ilustracion y siguiendo á la buena educacion la reforma de las costumbres, tengan toda su fuerza las leyes, y consigan los ciudadanos la dicha á que inutilmente se aspira por medio de la opresion, de la corrupcion y de la ignorancia.

Constante aplicacion al desempeño de las obligaciones respectivas, amor al órden, ódio al desórden y á la arbitrariedad, sumision á las autoridades, y el mas religioso respeto á los derechos y tranquilidad de los demas, forman siempre el caracter de los hombres honrados, y de los patriotas verdaderos. ¡Que los Alumnos de la Universidad de Valladolid continúen siendo el déchado de estas bellas cualidades; que jamas den lugar ni á una ligera correccion de parte de los Magistrados; que sus espresiones conspiren

(3)

siempre á fomentar la union y la fraternidad, que huyan de toda estravagancia é irregularidad en los trajes; que se distinguan por su aplicacion y esmero en las aulas, por su cultura en el trato, por su moderacion y compostura en los sitios públicos; y que respetando en todos los derechos que asegura la sociedad al que obedece á las leyes, y cumple con los deberes que ella impone no contraigan el odioso y detestable habito de ocuparse en inquirir y censurar ligeramente las opiniones de sus conciudadanos, ni lleguen á hacerse reos de las injurias é invectivas con que en pueblos menos cultos la ligereza y la inmoralidad suelen turbar inicuamente la tranquilidad de algunos habitantes! De este modo corresponderán dignamente los Cursantes á lo que hay derecho de esperar de los profesores de las ciencias; proporcionarán la mas grata recompensa á los Maestros que se ocupan en su enseñanza; mantendrán el decoro y buen nombre de este establecimiento; manifestarán que sabe distinguir la libertad de la licencia, y darán la prueba mas incontestable de que en todas sus acciones, y en la franca y generosa oferta que han hecho al Gobierno, solo se han propuesto conservar en toda su pureza el regimen constitucional."

Tales son en substancia las verdaderas ocurrencias relativamente á la conducta de los escolares, que han dado lugar á la representacion citada, decreto de S. M. y exhortacion preinserta del Rector. En todos estos sucesos en que los individuos del cuerpo literario han esplicado del modo mas energico y positivo los sentimientos generosos y patrióticos de que estan animados han sabido al mismo tempo conservar el decreto y moderacion propias de su clase, la justicia y delicadeza de sus principios, y el honor mismo del establecimiento á que pertenecen.

#### Política parda.

Sres. Editores: yo soy hermano mayor de la cofradía del *Trágala*. Y no se rian Vds. que cofradía hay, y cofradía habrá. Y aun conviene que la haya; porque si por una desgracia mañana asomase por esos picos del Piréne alguna nube de Basquires, el R. P. M. *Buen-Tozuelo* y el P. M. *Siete-Conchas* se quedarían muy quietecitos en sus celdas pintadas, y bien abastecidos refectorios; mas los confrades calarian su morrión con *penacho blanco*, y el fusil en una mano y el sable en la otra, irían á pasar la noche en la garita; y si al otro dia amanecen hechos ca-

rambanos, tan tiesos como la mujer de Lot, Reverendos, vos les cantareis un *De-profundis*, y tendreis la caridad de encargaros de sus mugeres é hijas.

Mas bolvamos al carril, y no andemos por tronchas ni atajos. Ss. Editores, hemos jurado una Constitucion, y habemos de sostenerla; y en cuanto ella ó nos prescribe, ó nos acuerda y concede, yo no quiero ni una línea de mas ni una línea de menos. Constitucion, y leyes, este es el círculo sagrado de nuestra conducta, y fuera de él, ni libertad ni salud. Los derechos y deberes de los ciudadanos, y las atribuciones de todos los funcionarios públicos allí estan y muy claramente marcados; no nos andemos pues con hipocresías, con interpretaciones, con cavilaciones ni rodeos, porque, la Constitucion á la mano, nos presentámos al Gefe mismo del estado, diciendole con muchísimo respeto, Señor, el nombramiento de Carvajal no está en regla, y hubo de reformarse dicho nombramiento.

Con el mismo respeto, y con no menos franqueza, Ss. Editores, me presento tambien hoy ante el gran tribunal de la opinion pública con la ley sobre la libertad de la Imprenta de 12 de noviembre en una mano, y la *Exortacion Pastoral* del Sr. Obispo de Barcelona en la otra, porque á lo poco que yo alcanzo, estas dos piezas no van acordes entre sí, y, amigos míos, si nos dejamos cincar una vez, no son hombres los Clérigos de pararse á mitad-camino.

Dice pues la ley.... Título 1.º... *Estension de la libertad de la Imprenta.* "Art. 1.º Todo español tiene derecho de imprimir y publicar sus PENSAMIENTOS sin necesidad de previa censura. 2.º Se exceptúan SOLAMENTE de esta disposicion general los escritos que versen sobre la *sagrada Escritura* y sobre los *dogmas de nuestra santa religion* los cuales no podrán imprimirse sin licencia del Ordinario."

O yo me engaño de medio á medio, y *toto coelo*, como dicen los latinos, ó dichos artículos no son tan difíciles de entenderse como la *Mecánica celeste* de Laplace.

El Sr. obispo sin embargo parece haberles dado otro sentido, muy perjudicial á la libertad, pues la restringe esta muchísimo mas de lo que la ley ordena, y esto en materias tan sagradas, quiero decir, tan eminentemente constitucionales puede esponernos á equivocaciones vergonzosas, y á mil cosas mas.

He aquí las reglas que S. I. establece con

respeto á lo que se imprima de nuevo en materias religiosas.

1.<sup>o</sup> "Los escritos que traten de religion, de moral evangélica y disciplina universal de la Iglesia antes de su impresion queden sujetos á previa censura, sin la cual conforme á la ley de Cortes, y al derecho canónico no podrán imprimirse."

2.<sup>o</sup> "Los autores de dichos escritos serán responsables á la autoridad eclesiástica y á la civil por la infraccion de lo contenido en el capítulo anterior."

A mi me ocurre, pues, mañana imprimir un tratadito *Sobre los inconvenientes ó ventajas del celibato de los clérigos; Sobre si el ayuno quadragesimal es de institucion Apostólica; Sobre los inconvenientes de los votos monásticos perpetuos, &c. &c.*, y pregunto ¿puedo yo hacerlos imprimir sin licencia del Ordinario, y sin quedar responsable á la autoridad eclesiástica y á la civil? Supongo que lo de la civil S. I. pudiera haberlo omitido, porque no es de su incumbencia, y ni ella ni nosotros tenemos necesidad de que se nos recuerde. Supongo además que lo del *derecho canónico* está no menos de sobra, pues este solo tiene fuerza en cuanto no se opone á mis derechos como ciudadano español, y en caso de competencia, para mí es antes la ley de mi país.

¿Puedo yo hacer imprimir dichos tratadillos, pregunto segunda vez, con arreglo á la Ley de las Cortes sin previa censura? Si por cierto, pues ni versan sobre la sagrada Escritura, ni sobre dogmas de nuestra santa Religion. Sin mas estudios que el del P. Larraza se daría esta respuesta. Y con arreglo á las reglas de S. Ima. ¿pueden imprimirse sin la censura previa del Ordinario? claro es que no, pues cuando menos son hoy de disciplina universal.

Yo, Sres. Editores, tengo mi alma en mi armario, y mi conciencia en su lugar, y no quiero faltar ni á S. Ima. ni mucho menos á las leyes, ni renunciar tampoco á los derechos que estas me han asegurado ya de por vida. Que debo, pues, hacer? Pues yo no olvidaré nunca, lo que decía un sabio inglés á los Ministros de su país; "arrebátanos todas nuestras libertades, y dejadnos la de la imprenta, que esta nos vengará bien y nos hará recobrar las demas."

Tanto mas, Amiguitos, cuanto S. Ima. sigue dándonos por el propio estilo otras reglitas, y en la quinta dice así::: "Entiéndense libros correspondientes á los tres objetos referidos (la ley de Cortes solo dice dos diferentes) los siguientes."

"Los tratados de teología dogmática, escolástica y moral."

Pregunto: á mi se me ofrece mañana hacer una disertacioncilla sobre la cuestion que agitó allá el Reverendo P. Biluar, *De si los hombres en el estado de la inocencia se hubieran propagado y multiplicado como al presente*, que es escolástica y muy escolástica aunque no muy pura: ¿tambien debo yo presentar al Ordinario esta indecencia para la censura? Aun pase por la moral, pues si se trata de la de Escobar, Tamburino, Caramuel y otros danzantes de este jaez, que es la verdadera *Moral* de los cerdos, años hace que debiera estar censurada y quemada.

Item mas, "Las instituciones canónicas, y tratados de disciplina eclesiástica, liturgia, ceremonias sagradas, las fórmulas de preces, todo libro devocionario... las novenas, publicaciones de reglas de órdenes religiosas... ordenanzas de hermandades, &c. &c."

Ilmo. Sr. ! Ilmo. Sr. ! *sacrada escritura*, y *dogmas*, esta es la ley, y con respeto á estas adiciones, aunque un simple miliciano yo protestó é invoco en mi favor el art. 5.<sup>o</sup> de la citada ley sobre la libertad de imprenta; protesto ante la opinion pública, ante la diputacion permanente y por la primera de sus atribuciones del art. 160. de la constitucion, y apelo á las próximas Cortes con respeto á la vigésima cuarta de sus facultades y art. 131. de nuestro código sagrado.

No, nó, no mas despotismo, ni mas arbitrariedad, nó.

No mas arbitrariedad; ni civil, ni eclesiástica, ni militar, ni real, ni imperial; ni doméstica ni estrangera, venga de Laybach ó de Roma, ó de Madrid mismo, nó mas.

Esta es la opinion invencible, y para siempre duradera de toda la Cofradia del *Trágala* que es numerosa, Sres. Editores, numerosísima, y de gente toda de *pelo en pecho*. Y se lo asegura á Vdes. = *El Hermano Mayor*. (Const. de Barc.)

#### AMERICA ESPAÑOLA.

Hemos estrañado, dice el *Sun*, los artículos siguientes de la gaceta real de la Jamaica de 7 de octubre: La noticia de la derrota de los independientes, publicada últimamente, es exacta: la pérdida de los insurgentes es considerable. = El comercio está abierto con Sta. Fé, y na llegado á Sabani-la una grande cantidad de dinero, que será embarcada para la Jamaica: los pesos fuertes estan nuevamente acuñados, y tienen el nombre de Bolivar. = Sabemos que el general Deverux estaba gravemente enfermo de la fiebre en Barranquilla, y que allí le visitó Bolivar. = Habian llegado de Sta. Fé á Barranquilla sumas considerables de dinero llevadas por un barco que habia bajado por el Magdalena.